

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2018 DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, GESTIONADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

OBJETO

Las presentes bases aprobadas en Consejo Rector del IMPEFE de fecha 12 de abril de 2018, tienen por finalidad crear una bolsa de empleo para cubrir la contratación temporal de personal correspondiente a la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (pendiente de publicación en el DOCM), gestionado por el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE – Ayuntamiento de Ciudad Real).

Lo establecido en las presentes bases, estará supeditado a los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Así mismo, las categorías profesionales ofertadas (Anexo I) estarán condicionadas en último término a la resolución definitiva de aprobación del Plan Extraordinario por el Empleo 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el supuesto de que alguna categoría profesional no fuera aprobada, se especificará el procedimiento a seguir en las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo 2018 del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Escultor Joaquín García Donaire, 2, 1ª planta), según modelo oficial facilitado en el IMPEFE o descargado a través de la página web www.impefe.es, en horario de 9'00 a 14'00 horas, **en los 8 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en sus Tablones de Anuncios y en su página web.**

Las instancias podrán presentarse también en otras administraciones públicas en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este supuesto, para tener constancia de las solicitudes presentadas en otras administraciones públicas, los solicitantes deberán enviar, **obligatoriamente en plazo**, copia de la solicitud a la dirección de correo electrónico **impefe@impefe.es**

Las categorías profesionales ofertadas se especifican en el Anexo I.

Cada persona interesada sólo podrá **solicitar una Categoría Profesional.**

REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas interesadas en formar parte de la Bolsa de Empleo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-** Demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha.
- 2.-** Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- 3.-** Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.-** No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 5.-** No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- 6.-** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- 7.-** Cumplir los requisitos establecidos y estar en posesión de las condiciones precisas en función del puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo I.

Todos los requisitos establecidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir desde la fecha de solicitud de participación en la Bolsa hasta el momento de la contratación.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.-** Las personas que durante el proceso selectivo **no reúnan los requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.
- 2.-** Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores.
- 3.- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud o que no aporten la documentación requerida.**
- 4.-** Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

SELECCIÓN DEL PERSONAL

La admisión, selección y exclusión de las personas solicitantes, estará sometida a los criterios, características y requisitos que se especifiquen en la convocatoria del Plan Extraordinario pro el Empleo 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (pendiente de publicación en el DOCM).

La contratación del personal se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, con la duración que determine la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con un periodo de prueba, según lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

FUNCIONAMIENTO/PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la posterior selección de personal se realizará ajustándose a los criterios, características y requisitos que se especifiquen en la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del IMPEFE y en la página web www.impefe.es, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el solicitante.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
4. Fotocopia del Libro del Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que formen parte de la unidad familiar.
5. Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante del ingreso o pago, según el caso, de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación de impago de pensión.
6. En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia.
7. Los miembros de la unidad familiar que trabajen **por cuenta ajena**, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de **trabajadores autónomos** la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual).
8. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente.
9. En caso de pago de **hipoteca** (primera vivienda) se aportará certificado bancario donde conste el importe mensual y el concepto (hipoteca). En caso

de **alquiler** se deberá aportar el contrato de alquiler debidamente firmado por las partes, junto con el justificante bancario (no recibo) de los últimos tres meses.

10. En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente: Además de los gastos de hipoteca o alquiler (en su caso), deberán presentar al menos tres recibos (luz, agua, gas, IBI...) de los últimos tres meses, que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
11. En caso de tener minusvalía, resolución de reconocimiento de la discapacidad.
12. En caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses, se aportará informe de vida laboral donde se acredite tal circunstancia.
13. Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
14. En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
15. En caso de mujeres víctimas de violencia de género: resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de los servicios sociales municipales.
16. Currículum Vitae (excepto para la categoría de Peón)
17. Fotocopia de los títulos, cursos y experiencia exigidos en cada categoría.
18. En las categorías profesionales de Encargado, Oficial o Ayudante, la experiencia se acreditará mediante la aportación de la Vida Laboral o contratos de trabajo.
19. Los solicitantes **NO empadronados en Ciudad Real** aportarán volante de empadronamiento **colectivo** de su localidad respectiva.

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados por el IMPEFE a fin de verificar la exactitud de los mismos. Para ello los aspirantes deberán presentar la autorización adjunta en la solicitud para que el IMPEFE pueda realizar las comprobaciones oportunas en los diferentes organismos públicos.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

El IMPEFE podrá solicitar cualquier otra documentación, en el supuesto de que una vez publicada la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo 2018 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sea necesaria para la baremación de la solicitud en el proceso selectivo.

COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión Local de Selección, cuyos miembros serán nombrados por resolución de la presidencia y que estará constituida por:

- **Presidente:** un Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** tres Funcionarios/as de Carrera o Laboral Fijo del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Secretario:** el del IMPEFE o trabajador en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

RECURSOS

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Ciudad Real, a 12 de abril de 2018



EL PRESIDENTE DEL IMPEFE
Fdo.: JOSÉ LUIS HERRERA JIMÉNEZ

